

**CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL Nº
P.A. Nº 3401-345-1-2017-2020005991**

OBJETO: Explotación de las Cafeterías de Público y Personal y la instalación y explotación de Máquinas expendedoras de Productos Alimenticios (bebidas y sólidos).

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO:

Importe sin IVA(€)	Cuantía del IVA(€)	Importe total(€)
330.000,00 €	69.300,00 €	399.300,00 €

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO (artículo 157 del TRLCSP)

ADJUDICATARIO: ALBIE, S.A.

CIF.: A28861326, LOCALIDAD: MADRID

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: 10 años desde la fecha de formalización.

En Ponferrada, a 28 de julio de 2017.

SE REUNEN:

DE UNA PARTE, D. JOSÉ ANTONIO VISEDO LÓPEZ, como Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo, en la representación que ostenta, en virtud de las competencias conferidas por la Dirección Gerencia, de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, mediante Resolución de 28 de septiembre de 2015, sobre delegación de competencias (BOCyL 07/10/2015), en relación con la Disposición Adicional Tercera del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud (BOCyL 11/11/2016).

DE OTRA PARTE D. SANTIAGO ALEIXANDRE GARCÍA, con D.N.I. 800.700-R, actuando en Representación de la empresa Albie, S.A., con domicilio social en C/ Serrano, Nº 20-1º dcha. (C.P. 28001).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato administrativo.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El expediente de contratación fue promovido por el Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo el día 22 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente fue realizada por el Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo, con fecha de 3 de abril de 2017, con un canon anual mínimo de explotación de 20.000,00 €, IVA excluido.

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue acordada por Resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo el día 26 de junio de 2017.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la Explotación de las Cafeterías de Público y Personal y la instalación y explotación de Máquinas expendedoras de Productos Alimenticios (bebidas y sólidos) en el Hospital El Bierzo.

Las prestaciones del servicio de referencia se realizarán con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa especial y se regirá por las cláusulas contenidas en el mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 19.1.b) y 19.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP.

Para todo lo no previsto en él, se aplicarán las disposiciones de la legislación vigente en materia de contratación administrativa, en especial el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 257, de 26 de octubre), en cuanto no contradiga al TRLCSP; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. A todas ellas quedan sometidas expresamente ambas partes.

La empresa acepta de forma expresa su sumisión a la legislación de contratos del Sector Público reseñada en el párrafo anterior, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERA.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Este contrato está integrado por los siguientes documentos y con el siguiente orden de prioridad:

1. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. La oferta del contratista.
4. El presente contrato

CUARTA.- CANON DE EXPLOTACIÓN.

El canon anual que el adjudicatario se obliga a abonar al Hospital El Bierzo en virtud del presente contrato es de 33.000,00 € más 6.930,00 € en concepto de IVA, que se hará efectivo en cuotas mensuales anticipadas, dentro de los diez días primeros de cada mes.

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA.

El plazo de ejecución del presente contrato será de **10 AÑOS**, computado desde el 11 de agosto de 2017, sin posibilidad de prórroga.

SEXTA.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de **UN MES**, contado a partir de la fecha de recepción de conformidad de los servicios contratados, y en los términos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas con la firma de este contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León una garantía definitiva por importe de 16.500,00 €.

OCTAVA.- RÉGIMEN DE PENALIDADES.

El contratista estará obligado a cumplir el plazo fijado para la ejecución del contrato.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo establecido, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con la perdida de la garantía o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 212 del TRLCSP.

El importe de las penalidades no incluye la indemnización de daños y perjuicios originados por el contratista, a que pueda tener derecho la Administración.

NOVENA.- PRERROGATIVAS.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento; igualmente podrá modificar, el contrato celebrado, por razón de interés público, y dentro de los límites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con sujeción a los elementos y condiciones recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra sus acuerdos podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación acordará la resolución del contrato, y determinará los efectos de ésta en los supuestos señalados en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La resolución del contrato se realizará dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

UNDÉCIMA.- CONFORMIDAD DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación, quedando unidos al presente contrato.

Y para que conste, y en prueba de conformidad por ambas partes, se extiende el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

EL GERENTE DE ASISTENCIA
SANITARIA DEL BIERZO



Fdo.: José Antonio Visedo López

EL ADJUDICATARIO



Fdo.: Santiago Aleixandre García